

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 682-2014-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 28 de agosto del 2014, por la cual el profesor Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, solicita financiamiento para cubrir los gastos que irroge su participación en el VI Congreso ASME “Ingeniería Motor del Desarrollo”, organizado por EnginZone, el 05 y 06 de setiembre del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 494-2014-D-FIME (Expediente Nº 01016862) recibido el 17 de setiembre del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 031-2014-D-FIME, mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 851-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 570-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de setiembre de 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**R E S U E L V E:**

- 1º **OTORGAR** financiamiento por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles) a favor del profesor Ing. **ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, para sufragar los gastos que irroge su participación en el **VI Congreso ASME “Ingeniería Motor del Desarrollo”**, organizado por EnginZone, el 05 y 06 de setiembre del 2014.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado

presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia de su constancia de participación en el Programa materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OPLA, OAL, OGA, OAGRA,  
cc. OCI, OPER, UE, UR, OCP, OT, ADUNAC, e interesado.